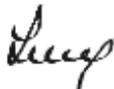


**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de suspensión del proceso y citaciones para notificación del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q, 29 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2020-00023-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente el diligenciamiento de la citación para notificación personal y aviso del demandado, así como el oficio del Banco Bbva; empero, el despacho no emite pronunciamiento al respecto en virtud a que en éste proceso se declaró la nulidad de las actuaciones y se encuentra suspendido por estar en trámite la insolvencia del deudor.

Frente a la solicitud de suspensión del proceso, el despacho no se pronuncia, toda vez que ello fue resuelto en auto del 19 de noviembre de 2020.

Como el operador de insolvencia del Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Armenia no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto anterior, **SE ORDENA Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** que expida y remita nuevamente oficio al correo electrónico [gongarcia@yahoo.com](mailto:gongarcia@yahoo.com) a fin de que informen al despacho el trámite a seguir con relación al presente asunto y el estado actual del proceso de insolvencia de JAIRZIHNIO OBANDO CARO como persona natural no comerciante. Adjúntese copia de éste auto y del fechado el 19/11/2020.

**NOTIFÍQUESE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**30 de JULIO DE 2021**



LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**618e5cdc9122ad65dcc6916e322c625c5d7c8885c97b58f9bf31386c91b157b  
0**



Documento generado en 29/07/2021 09:36:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**